

Artículo 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes junio de dos mil veintiuno (2021).

NADYA MILENA RANGEL RADA
Presidente

HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria

ACUERDO N° 75 (30 de junio de 2021)

“Por medio del cual se emite concepto favorable a una solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2021 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2022, 2023, 2024 y 2025 en Gastos de Inversión”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ — ESP,

EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
Y ESTATUARIAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL
D, NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO
05 DE 2019 Y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva, por disposición del literal D del numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y emitir concepto de acuerdo con los procedimientos legales y distritales.

Que el artículo 4° del Decreto Distrital 191 de 2021, que modifica el artículo 38° del Decreto Distrital 662 de 2018, establece:

“Artículo 4°.- Modifíquese el artículo 38 del Decreto Distrital 662 de 2018, el cual quedará así:

Artículo 38'- Vigencias Futuras Ordinarias: *El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

- El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y sus condiciones consulte las metas del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Financiero Plurianual de la respectiva empresa.*
- Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas.*

El CONFIS Distrital se abstendrá de otorgar la autorización si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa.

La autorización por parte del CONFIS Distrital no podrá superar el respectivo período de Gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno Distrital previamente los declare de importancia estratégica. Las operaciones de crédito público, sus asimiladas y las conexas no requieren autorización por parte del CONFIS Distrital para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Dichos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito”.

Que el artículo 6° del Decreto Distrital 191 de 2021, que modifica el artículo 41° del Decreto Distrital 662 de 2018, establece:

“Artículo 6.- Modifíquese el artículo 41 del Decreto Distrital 662 de 2018, el cual quedará así:

“Artículo 41°. -Viabilidad Fiscal para Vigencias Futuras. *Las vigencias futuras que excedan el período de gobierno o se soliciten en el último año de gobierno podrán concederse y deberán contar con el aval fiscal por parte del CONFIS Distrital antes de su declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno.*

Las Empresas con avales fiscales otorgados deberán tramitar solicitud de autorización de vigencia futura dentro de la misma vigencia fiscal del otorgamiento.

No se requerirá de nuevo la solicitud aval fiscal o su actualización cuando las fuentes de financiación previstas y la consistencia fiscal con el Marco Fiscal de Mediano Plazo se mantengan.”

Que la Empresa requiere desarrollar unos proyectos en Gastos de Inversión, que de no contratarse podrían ocasionar parálisis o afectación en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, por lo cual

es necesario solicitar una autorización de vigencias futuras de carácter ordinarias por valor de NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLO-
NES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO
NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$90.487.567.196)
para Gastos de Inversión; de este valor son vigencias
futuras ordinarias que no exceden el período de go-
bierno VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA
Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA

Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE
(\$28.837.951.412) y son vigencias futuras ordinarias,
que exceden el período de gobierno y que requieren
declaratoria de importancia estratégica SESENTA
Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE
MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETE-
CIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE
(\$61.649.615.784), como se detalla a continuación:

Detalle VF Ordinarias	Macroproyecto	Proyecto	2021	VF 2022	VF 2023	VF 2024	VF 2025	Total VF	Total Proceso
VF Ordinarias	Total Vigencias Futuras Ordinarias		7.587.172.148	28.837.951.412	-	-	-	28.837.951.412	36.425.123.560
	Total Macroproyecto 0050		545.265.913	1.635.797.743	-	-	-	1.635.797.743	2.181.063.656
	0050 - Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto	1. Tramos Críticos Acueducto Zona 2	545.265.913	1.635.797.743	-	-	-	1.635.797.743	2.181.063.656
	Total Macroproyecto 0082		7.041.906.235	27.202.153.669	-	-	-	27.202.153.669	34.244.059.904
	0082 - Desarrollo del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos	2. Picce - Cuenca Jaboque Fase Ii - Ugas 427-428-457-458-498-505 (Psmv)	965.471.276	2.896.413.828	-	-	-	2.896.413.828	3.861.885.104
		3. Picce Juan Amarillo Ugas Entre Av. Boyaca Y Rio Bogota	2.141.966.555	8.567.866.223	-	-	-	8.567.866.223	10.709.832.778
		4. Picce - Cuenca Salitre Fase I - Brazo Salitre - Ugas 251-253-254-255-256 (Psmv)	1.788.745.055	7.154.980.223	-	-	-	7.154.980.223	8.943.725.278
		5. Picce Salitre Ugas Entre Av. Boyaca Y Calle 49 (Agustín Codaz)	2.145.723.349	8.582.893.395	-	-	-	8.582.893.395	10.728.616.744
	Total Vigencias Futuras Ordinarias para Declaratoria de Importancia etratégica		14.763.416.755	13.481.856.428	24.090.879.752	18.648.110.368	5.428.769.236	61.649.615.784	76.413.032.539
	Total Macroproyecto 0050		703.158.520	844.875.507	1.448.259.404	619.764.569	-	2.912.899.480	3.616.058.000
VF Ordinarias para Declaratoria de Importancia Estratégica	0050 - Renovación y/o reposición de los sistemas de	1. Renovacion De Redes Locales De Acueducto Del Barrio Vitelma	703.158.520	844.875.507	1.448.259.404	619.764.569	-	2.912.899.480	3.616.058.000
	Total Macroproyecto 0051		9.652.833.882	8.331.806.585	15.052.965.425	12.774.669.399	4.122.944.296	40.282.385.705	49.935.219.587
	0051 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario	2. Renovacion Redes Locales Alcantarillado Sanitario Barrio La Victoria	6.974.453.508	5.113.616.247	9.536.443.230	10.413.942.477	4.122.944.296	29.186.946.250	36.161.399.758
		3. Renovacion De Redes Locales De Alcantarillado Sanitario Barrio Vitelma	2.678.380.374	3.218.190.338	5.516.522.195	2.360.726.922	-	11.095.439.455	13.773.819.829
	Total Macroproyecto 0052		4.407.424.353	4.305.174.336	7.589.654.923	5.253.676.400	1.305.824.940	18.454.330.599	22.861.754.952
	0052 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado pluvial	4. Renovacion Redes Locales Alcantarillado Pluvial Barrio La Victoria	2.208.959.110	1.619.592.006	3.020.396.238	3.298.319.097	1.305.824.940	9.244.132.281	11.453.091.391
		5. Renovacion De Redes Locales De Alcantarillado Pluvial Del Barrio Vitelma	2.198.465.243	2.685.582.330	4.569.258.685	1.955.357.303	-	9.210.198.318	11.408.663.561
	Total Vigencias Futuras Ordinarias		22.350.588.903	42.319.807.840	24.090.879.752	18.648.110.368	5.428.769.236	90.487.567.196	112.838.156.099

Que conforme a los escenarios de aprobación y financiación de vigencias futuras que se muestran a continuación, las autorizaciones de vigencias futuras para Gastos de Inversión, objeto de esta solicitud, están cubiertas por los techos de gasto establecidos en el Plan Financiero Plurianual, el cual contempla los lineamientos de política económica y fiscal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito.

Escenario de Aprobación de Vigencias Futuras

\$ Millones corrientes

Funcionamiento	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	TOTAL
+ Aprobaciones años anteriores	145.940	86.325	76.559	-	308.824
+ Aprobadas con presupuesto 2021	31.456	30.593	-	-	62.049
+ Aprobadas por CONFIS en 2021	4.731	4.731	-	-	9.462
+ En Trámite CONFIS	5.939	652	-	-	6.591
+ Aprobadas Junta Directiva (Ordinarias)	71.628	22.853	-	-	94.481
= Monto Total (\$Millones Corrientes)	259.694	145.154	76.559	0	481.407

Inversión	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	TOTAL
+ Aprobaciones años anteriores	144.585	40.535	-	-	185.119
+ Aprobadas por CONFIS en 2021	15.202	-	-	-	15.202
+ En Trámite CONFIS	9.731	117	-	-	9.848
+ Para Concepto AVAL	-	-	-	-	-
+ Aprobadas Junta Directiva (Ordinarias)	4.043	-	-	-	4.043
+ Para Concepto Junta Directiva (Ordinarias)	42.320	24.091	18.648	5.429	90.488
= Monto Total (\$Millones Corrientes)	215.881	64.743	18.648	5.429	304.700

En efecto, en 2022 el total de las vigencias futuras aprobadas y solicitadas en Gastos de Inversión representan el 18%, en el año 2023 constituyen el 6%, en el 2024 ascienden a 2%, y en la vigencia 2025 corresponden al 0%, como se observa a continuación:

Escenario de Financiación de las Vigencias Futuras

\$ Millones corrientes

Concepto	2022	2023	2024	2025
Disponibilidad Inicial	815.666	820.646	851.514	800.049
Ingresos Corrientes	2.137.602	2.264.215	2.567.718	2.625.663
Venta de bienes y servicios	1.938.190	2.054.454	2.342.248	2.391.449
Transferencias Subvenciones	196.184	206.492	222.143	230.817
Transfer. Diferentes a subvenc. (Convenios)	0	0	0	0
Otros Ingresos	3.227	3.269	3.326	3.397
Recursos de Capital	1.833.920	1.368.097	772.044	949.906
Recursos Del Crédito	1.500.497	1.078.667	409.080	417.340
Transferencias de capital (Convenios)	203.848	153.112	211.606	289.175
Rendimientos Financieros y Dividendos	115.248	122.031	137.500	155.304
Otros recursos de capital	14.326	14.287	13.858	88.088
Ingresos Vigencia	3.971.521	3.632.312	3.339.762	3.575.569
Total Ingresos	4.787.187	4.452.958	4.191.276	4.375.618
Gastos De Funcionamiento *	1.723.270	1.677.463	1.843.429	1.922.151
Vigencias Futuras Funcionamiento	259.694	145.154	76.559	0
Margen Sin Comprometer Funcionamiento	1.463.576	1.532.310	1.766.870	1.922.151
% Compromiso Funcionamiento	15%	9%	4%	0%
Servicio De La Deuda	101.042	160.537	196.455	289.791
Transferencias Inversión	155.247	111.342	111.936	118.938
Cuentas Por Pagar Inversión	922.415	717.373	378.995	246.513
Inversión Directa	1.170.948	1.047.490	988.170	1.136.015
Vigencias Futuras Inversión	215.881	64.743	18.648	5.429
Margen Sin Comprometer Inversión Directa	955.067	982.747	969.522	1.130.586
% Compromiso Inversión Directa	18%	6%	2%	0%
Total Gastos	4.072.921	3.714.204	3.518.986	3.713.407
Disponibilidad Final	714.266	738.754	672.290	662.211

Que conforme a la certificación de la Dirección de Presupuesto de la EAAB-ESP, los gastos cumplen con el requisito de tener mínimo el 15% de la sumatoria de las vigencias futuras solicitadas en la vigencia 2021, y en sesión No. 2620 de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, llevada a cabo el 30 de junio de 2021, por unanimidad los miembros de Junta emiten concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos en la vigencia 2021 que afectan el presupuesto de vigencias futuras 2022, 2023, 2024 y 2025 con carácter de ordinarias por NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$90.487.567.196).

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Emitir concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos en la vigencia 2021, que afectan el presupuesto de vigencias futuras 2022, 2023, 2024, 2025 con carácter de ordinarias por **NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$90.487.567.196)**, conforme al siguiente detalle:

Corrientes									
Detalle VF Ordinarias	Macroproyecto	Proyecto	2021	VF 2022	VF 2023	VF 2024	VF 2025	Total VF	Total Proceso
VF Ordinarias	Total Vigencias Futuras Ordinarias		7.587.172.148	28.837.951.412	0	0	0	28.837.951.412	36.425.123.560
	Total Macroproyecto 0050		545.265.913	1.635.797.743	0	0	0	1.635.797.743	2.181.063.656
	0050 - Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto	1. Tramos Críticos Acueducto Zona 2	545.265.913	1.635.797.743	0	0	0	1.635.797.743	2.181.063.656
	Total Macroproyecto 0082		7.041.906.235	27.202.153.669	0	0	0	27.202.153.669	34.244.059.904
	0082 - Desarrollo del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos	2. Picce - Cuenca Jaboque Fase Ii - Ugas 427-428-457-458-498-505 (Psmv)	965.471.276	2.896.413.828	0	0	0	2.896.413.828	3.861.885.104
		3. Picce Juan Amarillo Ugas Entre Av. Boyaca Y Rio Bogota	2.141.966.555	8.567.866.223	0	0	0	8.567.866.223	10.709.832.778
		4. Picce - Cuenca Salitre Fase Ii - Brazo Salitre - Ugas 251-253-254-255-256 (Psmv)	1.788.745.055	7.154.980.223	0	0	0	7.154.980.223	8.943.725.278
		5. Picce Salitre Ugas Entre Av. Boyaca Y Calle 49 (Agustín Codazzi)	2.145.723.349	8.582.893.395	0	0	0	8.582.893.395	10.728.616.744

Corrientes									
Detalle VF Ordinarias	Macroproyecto	Proyecto	2021	VF 2022	VF 2023	VF 2024	VF 2025	Total VF	Total Proceso
VF Ordinarias para Declaratoria de Importancia Estratégica	Total Vigencias Futuras Ordinarias para Declaratoria de Importancia estratégica		14.763.416.755	13.481.856.428	24.090.879.752	18.648.110.368	5.428.769.236	61.649.615.784	76.413.032.539
	Total Macroproyecto 0050		703.158.520	844.875.507	1.448.259.404	619.764.569	0	2.912.899.480	3.616.058.000
	0050 - Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto	1. Renovacion De Redes Locales De Acueducto Del Barrio Vitelma	703.158.520	844.875.507	1.448.259.404	619.764.569	0	2.912.899.480	3.616.058.000
	Total Macroproyecto 0051		9.652.833.882	8.331.806.585	15.052.965.425	12.774.669.399	4.122.944.296	40.282.385.705	49.935.219.587
	0051 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario	2. Renovacion Redes Locales Alcantarillado Sanitario Barrio La Victoria	6.974.453.508	5.113.616.247	9.536.443.230	10.413.942.477	4.122.944.296	29.186.946.250	36.161.399.758
		3. Renovacion De Redes Locales De Alcantarillado Sanitario Barrio Vitelma	2.678.380.374	3.218.190.338	5.516.522.195	2.360.726.922	0	11.095.439.455	13.773.819.829
	Total Macroproyecto 0052		4.407.424.353	4.305.174.336	7.589.654.923	5.253.676.400	1.305.824.940	18.454.330.599	22.861.754.952
	0052 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado pluvial	4. Renovacion Redes Locales Alcantarillado Pluvial Barrio La Victoria	2.208.959.110	1.619.592.006	3.020.396.238	3.298.319.097	1.305.824.940	9.244.132.281	11.453.091.391
		5. Renovacion De Redes Locales De Alcantarillado Pluvial Del Barrio Vitelma	2.198.465.243	2.685.582.330	4.569.258.685	1.955.357.303	0	9.210.198.318	11.408.663.561
	Total Vigencias Futuras Ordinarias		22.350.588.903	42.319.807.840	24.090.879.752	18.648.110.368	5.428.769.236	90.487.567.196	112.838.156.099

Artículo 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes junio de dos mil veintiuno (2021).

NADYA MILENA RANGEL RADA
Presidente

HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria

RESOLUCIÓN DE 2021

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH - 000422 (06 de julio de 2021)

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Hacienda”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de las facultades que le confieren el Numeral 9° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política de 1991 establece que no puede haber empleo públicos sin funciones detalladas en la ley o reglamento.

Que el artículo 1° del Decreto 101 de 2004, modificado por el inciso 2 del artículo 7 del Decreto Distrital 040 de 2012, asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, y especialmente frente a la actualización del Manual de funciones en el numeral 9 señala: “(...) *Expedir y actualizar el manual de funciones y requisitos, el cual será refrendado por el Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil en los términos del artículo 7° del Acuerdo Distrital 14 de 1998 (...)*”.

Que mediante los Decretos Distritales Nos. 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales Nos. 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y

adicionado por el Decreto Distrital No. 839 de 2019 se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015 se estableció el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual fue modificado mediante Resoluciones Nos. SDH-000089 del 9 de febrero de 2016, SDH-000422 del 17 de noviembre de 2016, SDH-000056 del 31 de marzo de 2017, SHD-000290 del 10 de noviembre de 2017 y SDH-000060 del 5 de abril de 2019.

Que el Decreto 1083 de 2015, consagra en el artículo 2.2.2.6.1: “(...) *Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.*”

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas (...)”.

Que el Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, modificó el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado, con las competencias laborales generales para los empleos públicos.

Que el Decreto Distrital No. 452 de 2018 señala los lineamientos para la estandarización de las funciones de los empleos de Jefe de Oficina o Asesor de Control Interno, pertenecientes a los organismos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C., y se dictan otras disposiciones.

Que conforme Resolución No. 667 del 3 de agosto de 2018 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se adoptó el catálogo de competencias funcionales para las áreas o procesos transversales de las entidades públicas.

Que el artículo 1° del Decreto Nacional 989 del 9 de julio de 2020 *“Por el cual adiciona el Capítulo 8 al Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública”*, en